



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuita: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 13 de enero

Número 10

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas para la utilización de los ciclamatos como edulcorantes artificiales.*

En ampliación a las disposiciones en vigor que regulan el uso de edulcorantes artificiales en determinados productos alimenticios bebidas y especialidades farmacéuticas y como medida precautoria ante un posible incremento del consumo de ciclamatos en la elaboración de los productos citados,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º La utilización de los ciclamatos como edulcorantes artificiales, solos o combinados con otros edulcorantes, en bebidas, productos alimenticios y dietéticos de uso general, estará supeditada desde 1 de abril de 1970 a una autorización específica concedida por la Dirección General de Sanidad y a la indicación en los envases con caracteres visibles e indelebles de la expresión "Contiene ciclamato", seguida de la proporción en su composición, expresada en porcentaje.

Art. 2.º Los laboratorios preparadores de especialidades farmacéuticas que tengan en su fórmula ciclamatos, podrán su-

primir o sustituir dichos edulcorantes o en caso de mantenerlo en su composición por razones tecnológicas, lo indicarán clara y específicamente en la rotulación de sus envases, con el fin de que el público consumidor conozca de su existencia en la fórmula.

Cualquiera que sea la decisión adoptada por la industria farmacéutica elaboradora, deberá comunicarla antes del día 30 de junio de 1970 a esta Dirección General.

Lo que pongo en conocimiento de VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús García Orcoyen.  
Sres. Subdirectores generales y Jefes de Servicios.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Oñas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 90/69, por cheque en descubierto, contra Jaime Gamudi Salamanca, acordé dejar sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 15 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve interesando la detención de dicho individuo.

Dado en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Damián Pascual.—El Juez, José Luis Oñas Grinda.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Tableros de Fibras, S. A., de Madrid, contra don Carmelo García Colina, y don Laureano Angulo Angulo, de Burgos, y otro, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de referidos demandados:

Como de la propiedad de don Laureano Angulo Angulo:

Un coche marca Seat 1.500, matrícula BU-21.809. Tasado en la suma de 65.000 pesetas.

Como de la propiedad del demandado don Carmelo García Colina:

Una furgoneta DKW, con motor Mercedes, matrícula BU-19.235. Tasada en la suma de 55.000 pesetas.

Tres lijadoras de banda, con motor independiente, de 2,50

HP. dos de ellas, y la otra, de un HP., marca Santuñano, son marca y Alfaro, respectivamente. Tasadas en la suma de 12.000 pesetas cada una de ellas.

Un equipo de encolado compuesto de tres máquinas, marca Dresan, con dos motores, las máquinas son encoladora, batidora y bomba alimentadora. Tasado en la cantidad de pesetas 10.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día treinta y uno del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que el vehículo primeramente citado se halla en depósito en poder del señor Angulo, y que el resto de los bienes se encuentran en los locales de la Entidad Memsa, radicante en la zona del Polo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

61.—352,00

D. Francisco Zamorano Antón, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y

oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 622/69, por imprudencia con daños, en los que aparecen como perjudicados José Luis Rincón Cambra, mayor de edad, de estado soltero, de profesión barnizador, natural de Villambistia, y vecino de esta ciudad; figurando igualmente como perjudicado Paulino Cámara San Martín, mayor de edad, soltero, de profesión Agente Comercial, natural de Segovia, y vecino de esta ciudad; y en concepto de denunciado Mauricio Cuesta Ibáñez, de 19 años de edad, soltero, barnizador, natural de Manquillos (Palencia), hijo de Mauricio y de Perpetua y últimamente domiciliado en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en meritados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Mauricio Cuesta Ibáñez, como autor y responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma a sustitutoria de diez días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados José Luis Rincón Cambra y Paulino Cámara San Martín, en concepto de indemnización de perjudicados en las cantidades de seiscientos sesenta y ocho pesetas y mil doscientas veintidós ptas. respectivamente, y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.—Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al denunciado Mauricio Cuesta Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el "Bo-

letín Oficial de la provincia, se expide el presente testimonio con el visto bueno del Sr. Juez, en la ciudad de Burgos, a 7 de enero de 1970.—El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 2-1970, por lesiones y daños al colisionar el turismo de nacionalidad Belga 9-H-554, conducido por Ritouny Bouazza Ben Ahmed, con el camión M-366.609, conducido por Angel González Alonso, en el kilómetro 189 de la carretera Madrid-Irún, término de Fontoso; por la presente se cita a Ritouny Bouazza Ben Ahmed, de 29 años, casado, empleado, natural de Marruecos y con residencia en Antwerpen An (Bélgica), calle Sanderusstr, número 69, para que comparezca ante este con el fin de recibirle declaración, testificar su permiso de conducir y el de circulación y seguros del vehículo 9-H-554; tasar los daños de éste, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lerma, 7 de enero de 1970. El Secretario, María Luisa Gómez.

### Miranda de Ebro

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 210 de 1969, seguidas por este Juzgado por el delito de imprudencia, por la presente se cita y llama a Juan Moreno Sevillano, de 25 años, casado, albánil, natural de Villarrobledo (Albacete) y que tuvo su último domicilio en Burgos, c/ Victoria, número 139-4.º, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle decla-

ración por el accidente sufrido sobre las 2 horas del día 14 de septiembre del pasado año, instruirle de sus derechos, testificar el permiso de conducción de circulación del vehículo matricula BU-33-378, y certificado de Seguro Obligatorio, con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Moreno Sevilla, no, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a siete de enero de mil novecientos setenta.— El Secretario accidental, Jesús Gallego Rupérez.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Comisaría Central de Aguas Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 2 de diciembre de 1969 (Referencia: 2.202), dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

“El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

A) Inscribir los dos aprovechamientos con las siguientes características:

#### Primer aprovechamiento

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gredilla o Fuente Hernando.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D. Carlos Corrales Terán, doña Matilde Revuelta Aranguren, doña Inés de Diego Rodríguez, don Casimiro Martín Rodríguez y doña Esperanza Martínez de la Iglesia.

Término Municipal y provincia de la toma: Sedano (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,65.

Superficie regada en Has.: 0,65.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad, 4-

4-1966, ante el notario de Sedano, don Francisco Gutiérrez Herrero.

Observaciones: El caudal inscrito puede derivarse a razón de 13 litros por segundo durante 36 horas al mes.

#### Segundo aprovechamiento

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gredilla o Fuente Hernando.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D. Luis Gallo Mínguez.

Término municipal y provincia de la toma: Sedano (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,80.

Superficie regada en Has.: 0,80.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad, 4-4-1966, ante el notario de Sedano, don Francisco Gutiérrez Herrero.

Observaciones: El caudal inscrito puede derivarse a razón de 24 litros por segundo durante 24 horas al mes.

#### Observaciones

1.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.<sup>a</sup> No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

3.<sup>a</sup> Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas re-

glamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Dar traslado a la División de Explotación por tratarse de un aprovechamiento colectivo.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que, por Orden del Ilustrísimo señor Director General se comunica a Vdes., para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1969.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

37.—581,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María Magriña Caparrós, Director de Rick S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dos depósitos de propano en el interior de dicha fábrica, sita en la calle 12 del Polígono Industrial de Villayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias

y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

66.—181,00

#### Ayuntamiento de Anguix

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anguix, 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde, ((illegible)).

#### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

D. Teodoro Requejo Santo Domingo, solicita autorización para instalar una carnicería y ultramarinos, en la planta baja del edificio de la calle de Haza, en esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de

quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyales de Roa, 3 de enero de 1970.—El Alcalde, Basilio Ursa.

## Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de esta localidad el pliego de condiciones redactado, bajo las cuales se procederá en pública subasta a contratar la enajenación del aprovechamiento de 119 chopos pertenecientes a éste Ayuntamiento que se hallan en los parajes de El Puente y otros, márgenes del río Riaza, por el presente se indica que dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, pudiendo ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido el plazo indicado y resueltas las reclamaciones que hubieran podido formularse contra el mismo queda anunciada subasta pública para la venta de los citados 119 chopos en los parajes mencionados y bajo el tipo de tasación de 95.200 pesetas.

Mencionada subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones indicado y tendrá lugar al día siguiente hábil transcurridos veinte días, también hábiles, de la terminación de los ocho días de exposición al público del mismo y a partir del día siguiente en que haya aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en

quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el importe del 3 por 100 de la base licitatoria acompañando el resguardo a la proposición de cada uno que deberá presentarse en sobre cerrado, y el que resulte adjudicatario presentará la garantía del 5 por ciento del total del remate transcurrido el plazo reglamentario para ello.

Las proposiciones pueden presentarse en las Oficinas Municipales hasta media hora antes a la celebración de la subasta.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrarán la segunda y tercera a los ocho días hábiles a partir de la celebración de las anteriores y en las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncio de subasta, licencias de corta, bitrío Provincia y Tráfico de arbitrio Provincial y Tráfico de Empresas y cuantos tengan relación con este aprovechamiento, serán de cuenta exclusiva del comparece le para el perjuicio rematante.

Adrada de Haza, siete de enero de 1970.—El Alcalde, E. Lázaro. 55.—390,00

#### Junta vecinal de Bezares de Valdelaguna

Habiendo sufrido error en el anuncio de subasta de 3.800 robles maderables publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 23 de diciembre de 1969, se hace constar que el volumen maderable es el de 912 metros cúbicos en lugar de 250 que se citan.

Bezares, a 7 de enero de 1970.—El Presidente P. O., Jesús Blanco.

67.—64,00